

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**RESOLUCIÓN DRPM-IA-MOD- 001 2017**

De 07 de Enero de 2017

Por la cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **GENESIS TOWER**, aprobado mediante la Resolución **ARAPM-IA-186-13-del 30 de mayo de 2013**.

La suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 12 de agosto de 2016, la sociedad **GENESIS TOWER CORPORATION**, a través de su representante legal, la señora **EDDA GALVEZ PERALTA DE GONZALEZ**, con cédula 6-34-175, presenta ante el Ministerio de Ambiente para el proceso de evaluación de impacto ambiental, la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, **GENESIS TOWER** categoría I, aprobado mediante Resolución **ARAPM-IA-186-13-del 30 de mayo de 2013**, elaborado bajo la responsabilidad de **ENRIQUE ARGÜELLES**, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IAR- 037-2003, para la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, la modificación propuesta por el promotor consiste en:

Construcción de una planta adicional (un piso) típica con cuatro (4) apartamentos adicionales, es decir se incrementaría el edificio del piso 23 al piso 24.

Que a través de la Resolución DRPM-IA-MOD-004-2014, se aprueba la solicitud de modificación al estudio de impacto ambiental, categoría I, denominado **GENESIS TOWER** y en consecuencia se reconoce a la empresa **GENESIS TOWER CORPORATION** como nueva promotora.

Que mediante Resolución DRPM-IA-MOD-006-2016, de 20 de enero de 2016 se aprueba solicitud de modificación del estudio de impacto ambiental del referido proyecto la cual consistía en un edificio de uso residencial únicamente.

Que el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, que a la letra dispone lo siguiente:

Artículo 20. La modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cuando los cambios impliquen impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En caso distinto, la modificación de un proyecto, obra o actividad será aprobada mediante Resolución debidamente motivada, sobre la base de un Informe Técnico emitido por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental en el que conste que la modificación propuesta no se enmarca en lo preceptuado en el párrafo anterior.

... (lo subrayado es nuestro).

*JLB*

Que mediante Informe Técnico No 081-Mod-2016, EsIA, IF-178-2013 (foja 96 a 98), el Departamento de Evaluación Ambiental señala que luego de evaluar la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado recomienda aprobar lo solicitado.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **GENESIS TOWER**, aprobado mediante la Resolución **ARAPM-IA-186-13-del 30 de mayo de 2013**, presentada el 12 de agosto de 2016, para actualizar la resolución.

**Artículo 2. ESTABLECER** que los cambios o modificaciones a realizar y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **GENESIS TOWER** consisten:

- En la construcción de una planta adicional (un piso) típica con cuatro (4) apartamentos adicionales, es decir se incrementaría el edificio del piso 23 al piso 24.

**Artículo 3. MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución **ARAPM-IA-186-13-del 30 de mayo de 2013** y sus respectivas modificaciones en lo que no le sean contrarias.

**Artículo 4. NOTIFICAR** de la presente resolución la sociedad **GENESIS TOWER CORPORATION**.

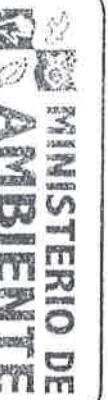
**Artículo 5. ADVERTIR** a la sociedad **GENESIS TOWER CORPORATION**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días, del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017).

**NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,**

  
MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA  
Directora Regional del Ministerio de Ambiente  
en Panamá Metropolitana

  
**MINISTERIO DE  
AMBIENTE**

**DIRECCIÓN REGIONAL  
DE PANAMÁ METROPOLITANA**

  
MAY SÍRIS MENCHACA  
Jefa del Departamento de  
Evaluación Ambiental.

  
**MINISTERIO DE  
AMBIENTE**

**DEA**  
DEPARTAMENTO DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA**

**DEPARTAMENTO DE EVALUACION AMBIENTAL**

**Informe Técnico de Evaluación para la MODIFICACIÓN del Estudio de Impacto**

**Ambiental denominado**

Informe Técnico No. 081-Mod-2016, ESLA, IF-178-2013.

**I. Datos Generales**

**Nombre del Proyecto:** **GENESIS TOWER**

**Promotor:** **GENESIS TOWER CORPORATION S. A.**

**Ubicación** Corregimiento San Francisco, distrito de Panamá, Provincia de Panamá

**Fecha del Informe:** 24 de enero de 2017

**II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO**

Que el día 20 de mayo de 2013, la **SOCIEDAD INGENIERÍA Y PROMOCIÓN, S. A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro público aparece inscrita en la Ficha 549705, documento 1061728, cuyo representante legal es la señora **EDDA GALVEZ PERALTA DE GONZALEZ**, persona natural, panameña, con cédula 6-34-175, representante legal de la promotora **GENESIS TOWER CORPORATION S. A.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **GENESIS TOWER**, elaborado por **ENRIQUE ARGÜELLES**, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR- 037-2003, para la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.

Que mediante Resolución **ARAPM-IA-186-13-del 30 de mayo de 2013**, notificado el 14 de junio de 2013, el Ministerio de Ambiente aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **GENESIS TOWER**.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto, consiste en la construcción de un edificio de uso residencial únicamente que constara con 65 apartamentos en total. En planta baja estará ubicado la garita, vestíbulo, cuarto eléctrico, y 16 estacionamientos, (130) estacionamientos en total desde el nivel 000 al 400, 65 apartamentos del 600 al nivel 2200

El proyecto **GENESIS TOWER** se realizará sobre la Finca 24684, Tomo 596, Folio 416, según el Certificado de Registro Público de Panamá.

Que mediante Resolución **ARAPM-IA-CP-004-14, de 3 de septiembre de 2014**, el Ministerio de Ambiente aprueba la modificación a Cambio de Promotor al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **GENESIS TOWER**.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto de la aludida modificación del Estudio de Impacto Ambiental, en el Cambio de promotor del proyecto de **SOCIEDAD INGENIERIA Y PROMOCIÓN, S. A.**, a **GENESIS TOWER CORPORATION, S. A.**.

Que la sociedad **GENESIS TOWER CORPORATION, S. A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público inscrita en la Ficha 803805, documento 2392505, desde el 23 de mayo de 2013, representante legal es la señora **EDDA GALVEZ PERALTA DE GONZALEZ** con cédula de identidad N° 6-34-175, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **GENESIS TOWER**, aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-186-13 del 30 de mayo de 2013, notificado el 14 de junio de 2013, el Ministerio de Ambiente aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **GENESIS TOWER**, ubicado en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

Que en virtud de lo antedicho, el día 06 de octubre de 2015, la sociedad GENESIS TOWER CORPORATION, S. A., a través de su representante legal la señora EDDA GALVEZ PERALTA DE GONZALEZ con cédula de identidad personal No 6-34-175, presentó la solicitud de modificación del Estudio Ambiental, Categoría I, aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-186-13 del 30 de mayo de 2013, notificado el 14 de junio de 2013.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, la modificación consiste en un edificio de uso residencial únicamente distribuido de la siguiente manera:

Planta Baja: garita, vestíbulo, cuarto eléctrico y 16 estacionamientos

Nivel 000 al 400: 130 estacionamientos

NIVEL 600 al 2300: 69 apartamentos

Que debido a que el Promotor presentó los impactos ambientales y sus mitigaciones que se generan, por la construcción no requiere presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

Que mediante Resolución DRPM-IA-MOD-006-2016, de 20 de enero de 2016, notificada el 15 de febrero de 2016, el Ministerio de Ambiente aprueba la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto GENESIS TOWER, aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-186-13 del 30 mayo de 2013, notificado el 14 de junio de 2013.

Que el día 12 de agosto de 2016, la señora EDDA GALVEZ PERALTA DE GONZALEZ, persona natural, panameña, con cédula 6-34-175, representante legal de la promotora GENESIS TOWER CORPORATION S. A., presentó la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado GENESIS TOWER, elaborado por ENRIQUE ARGÜELLES, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IAR- 037-2003, para la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental

Que el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, que a la letra dispone lo siguiente:

Artículo 20. La modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cuando los cambios impliquen impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En caso distinto, la modificación de un proyecto, obra o actividad será aprobada mediante Resolución debidamente motivada, sobre la base de un Informe Técnico emitido por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental en el que conste que la modificación propuesta no se enmarca en lo preceptuado en el párrafo anterior... (lo subrayado es nuestro).

### III. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Que el día 12 de agosto de 2016, la señora EDDA GALVEZ PERALTA DE GONZALEZ, persona natural, panameña, con cédula 6-34-175, presenta ante el Ministerio de Ambiente para el proceso de evaluación de impacto ambiental, la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, GENESIS TOWER categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de ENRIQUE ARGÜELLES, persona natural inscrita en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IAR- 037-2003, para la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, la modificación propuesta por el promotor consiste en:

En la construcción de una planta adicional (un piso) típica con cuatro (4) apartamentos adicionales, es decir se incrementaría el edificio del piso 23 al piso 24.

### IV. EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Se efectuó la revisión de la documentación legal del expediente administrativo del proyecto en evaluación, el Ministerio de Ambiente corrobora lo siguiente:

✓ Que la señora EDDA GALVEZ PERALTA DE GONZALEZ, persona natural, panameña, con cédula 6-34-175, representante legal de la promotora GENESIS TOWER CORPORATION S. A., entrega y realiza trámites pertinentes ante el Ministerio de Ambiente para la gestión y aprobación de las modificaciones efectuadas al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado GENESIS TOWER, aprobado

mediante la Resolución ARAPM-IA-CP-004-14, de 20 de septiembre de 2014 ubicado en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Por las consideraciones antes descritas, se puede indicar que la solicitud a realizar de modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **GENESIS TOWER**, es procedente.

#### V. CONCLUSIONES

Una vez evaluada la solicitud de modificación para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **GENESIS TOWER**, se recomienda **ACEPTAR** dicha modificación, la cual se fundamenta en:

1. Que el promotor presentó ante el Ministerio de Ambiente, modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no están contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

2. La solicitud de modificación para el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental al proyecto **GENESIS TOWER**, consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

3. El Plan de Manejo Ambiental de la modificación para el desarrollo comprendida en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **GENESIS TOWER**, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

#### VI. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **APROBAR** la solicitud correspondiente, a los cambios o modificaciones en el proyecto **GENESIS TOWER** de la siguiente manera:

- Con los cambios propuestos a realizar en el proyecto mantiene la categoría, no incumple ninguno de los cinco criterios de protección ambiental establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, en su artículo 23.
- La propuesta de modificación, no debe producir alteraciones en términos generales, la construcción debe desarrollarse siguiendo los detalles ya mencionados en el estudio.
- El proyecto **GENESIS TOWER**, se ubicara en se realizará sobre la finca con código de ubicación 8712, Folio N° 13705 en una superficie de 1,000 m<sup>2</sup>, en el corregimiento de Pedregal, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Preparado por:

Mgter Víctor Guerra  
Evaluador:

Revisado por:

Maysris Menchaca  
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA**  
**DEPARTAMENTO DE EVALUACION AMBIENTAL**

**Informe Técnico de Evaluación para la Modificación del Estudio de Impacto**  
**Ambiental denominado**  
**“GENESIS TOWER”**

Informe Técnico No. 004-16

**I. Datos Generales**

**Nombre del Proyecto:** GENESIS TOWER  
**Promotor:** GENESIS TOWER CORPORATION.  
**Ubicación** Corregimiento San Francisco, distrito y provincia de Panamá  
**Fecha del Informe:** 07 de enero de 2016

**II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO**

Que el día 20 de mayo de 2013, la **SOCIEDAD INGENIERIA Y PROMOCION, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Ficha 549705, documento 1061728, cuyo Representante Legal es la Señora EDDA GALVEZ PERALTA DE GONZALEZ con cédula de identidad personal No.6-34-175, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**GENESIS TOWER**”, elaborado bajo la responsabilidad de los Señores **ENRIQUE ARGUELLES** y **DIOMEDES GONZALEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-037-03 e IAR-0118-00, respectivamente.

Que mediante Resolución **ARAPMI-IA-186-13 del 30 de mayo de 2013, notificado el 14 de junio de 2013**, el Ministerio de Ambiente aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**GENESIS TOWER**”.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto, consiste en la construcción de un edificio de uso residencial únicamente que constara con 65 apartamentos en total. En planta baja está ubicado la garita, vestíbulo, cuarto eléctrico y 16 estacionamientos, (130) estacionamientos en total desde el nivel 00 al 400, 65 apartamentos desde el nivel 600 al nivel 2200.

El proyecto “**GENESIS TOWER**” se realizara sobre la Finca 24684, Tomo 596, FOLIO 416, según el Certificado de Registro Público de Panamá.

Que mediante Resolución **ARAPMI-IA-CP-004-14 de 3 de septiembre de 2014 notificada el 19 de septiembre de 2014**, el Ministerio de Ambiente aprueba la modificación de Cambio de Promotor al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**GENESIS TOWER**”.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido modificación del Estudio de Impacto, en el

Cambio de Promotor del proyecto de “SOCIEDAD INGENIERIA Y PROMOCION, S.A.” a “GENESIS TOWER CORPORATION”.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal del expediente administrativo del referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que es la Señora EDDA GALVEZ PERALTA DE GONZALEZ con cédula de identidad personal No.6-34-175, es el Representante Legal de GENESIS TOWER CORPORATION promotor del Estudio de Impacto Ambiental, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de modificación del proyecto denominado “GENESIS TOWER” es procedente.

Que debido a que el promotor presento los impactos ambientales y sus mitigaciones que se generan, por la construcción no quiere presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

### III. CONCLUSION

Se recomienda APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado “GENESIS TOWER”, consiste de un edificio de uso residencial únicamente distribuido de la siguiente manera:

Planta Baja: garita, vestíbulo, cuarto eléctrico y 16 estacionamientos

Nivel 000 al 400: 130 estacionamientos

Nivel 600 al 2300: 69 apartamentos

Ubicado en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá, promovido por la sociedad GENESIS TOWER CORPORATION y aprobado mediante resolución ARAPM-IA-186-13 del 30 de mayo de 2013, notificado el 14 de junio de 2013.

#### Preparado por:

  
Jhoely Cuevas  
Evaluadora

#### Revisado por:

  
Maysiris Menchaca  
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRPM-IA-MOD- 004 2016**  
 De 20 de Enero de 2016.

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**GENESIS TOWER**”, aprobado mediante Resolución **ARAPM-IA-186-13 del 30 de mayo de 2013, notificado el 14 de junio de 2013**, ubicado en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 20 de mayo de 2013, la **SOCIEDAD INGENIERIA Y PROMOCION, S.A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Ficha 549705, documento 1061728, cuyo Representante Legal es la Señora **EDDA GALVEZ PERALTA DE GONZALEZ** con cédula de identidad personal No.6-34-175, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**GENESIS TOWER**” elaborado bajo la responsabilidad de los Señores **ENRIQUE ARGUELLES** y **DIOMEDES GONZALEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-037-03 e IAR-0118-00, respectivamente.

Que mediante Resolución **ARAPM-IA-186-13 del 30 de mayo de 2013, notificado el 14 de junio de 2013**, el Ministerio de Ambiente aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**GENESIS TOWER**”.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto, consiste en la construcción de un edificio de uso residencial únicamente que constara con 65 apartamentos en total. En planta baja está ubicado la garita, vestíbulo, cuarto eléctrico y 16 estacionamientos, (130) estacionamientos en total desde el nivel 00 al 400, 65 apartamentos desde el nivel 600 al nivel 2200.

El proyecto “**GENESIS TOWER**” se realizara sobre la Finca 24684, Tomo 596, FOLIO 416, según el Certificado de Registro Público de Panamá.

Que mediante Resolución **ARAPM-IA-CP-004-14 de 3 de septiembre de 2014 notificada el 19 de septiembre de 2014**, el Ministerio de Ambiente aprueba la modificación de Cambio de Promotor al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**GENESIS TOWER**”.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido modificación del Estudio de Impacto, en el Cambio de Promotor del proyecto de “**SOCIEDAD INGENIERIA Y PROMOCION, S.A.**” a “**GENESIS TOWER CORPORATION**”.

Que la sociedad **GENESIS TOWER CORPORATION** persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público inscrita en la Ficha 803805, documento 2392505, desde el 23 de mayo de 2013, Representante Legal es el Señor Representante Legal **B** MINISTERIO DE AMBIENTE  
 RESOLUCIÓN N° **DRPM-IA-14-M00-006-2016**  
 FECHA **20-1-2016**  
 Página 1 de 3  
 MB/JCP/MW/jc

es la Señora EDDA GALVEZ PERALTA DE GONZALEZ con cédula de identidad personal No.6-34-175, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“GENESIS TOWER”**, aprobado mediante Resolución **ARAPM-IA-186-13 del 30 de mayo de 2013**, notificado el 14 de junio de 2013, el Ministerio de Ambiente aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“GENESIS TOWER”**, ubicado en el corregimiento de San Francisco, distrito y provincia de Panamá.

Que en virtud de lo antedicho 06 de octubre de 2015, la sociedad **GENESIS TOWER CORPORATION**, a través de su Representante Legal es la Señora EDDA GALVEZ PERALTA DE GONZALEZ con cédula de identidad personal No.6-34-175, presentó la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado mediante Resolución **ARAPM-IA-186-13 del 30 de mayo de 2013**, notificado el 14 de **junio de 2013**.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, la modificación consiste de un edificio de uso residencial únicamente distribuido de la siguiente manera:

**Planta Baja:** garita, vestíbulo, cuarto eléctrico y 16 estacionamientos

**Nivel 000 al 400:** 130 estacionamientos

**Nivel 600 al 2300:** 69 apartamentos

Que debido a que el Promotor presentó los impactos ambientales y sus mitigaciones que se generan, por la construcción no requiere presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

Que luego de efectuar la revisión de la documentación legal del expediente administrativo del referido proyecto, el Ministerio de Ambiente confirma que el Representante Legal es la Señora **EDDA GALVEZ PERALTA DE GONZALEZ** con cédula de identidad personal No.6-34-175, de la empresa promotora **GENESIS TOWER CORPORATION**, del Estudio de Impacto Ambiental, por lo tanto se considera que la solicitud presentada de modificación del proyecto denominado **“GENESIS TOWER”** es procedente.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la Directora Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales delegadas:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: APROBAR** la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“GENESIS TOWER”**, aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-186-13 del 30 de mayo de 2013, notificado el 14 de junio de 2013.

**ARTÍCULO 2: MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución de aprobación ARAPM-IA-186-13 del 30 de mayo de 2013, notificado el 14 de junio de 2013, correspondiente al proyecto denominado **“GENESIS TOWER”**.

**ARTÍCULO 3: ADVERTIR** al Promotor **GENESIS TOWER CORPORATION**, que como promotor del proyecto denominado **“GENESIS TOWER”**, aprobado a través de la Resolución ARAPM-IA-186-13 del 30 de mayo de 2013, notificado el 14 de junio de 2013, deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación, de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del Proyecto emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

**ARTÍCULO 4:** Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO 5:** De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, la empresa **GENESIS TOWER CORPORATION**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011 y modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veinte (20) días, del mes de enero del año dos mil quince (2016).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA  
Directora Regional de Panamá Metropolitana

  
MAYSIRIS MENCHACA  
Jefa del Departamento de Evaluación  
Ambiental



Hoy 15 de Agosto de 2016 siendo las 3:35  
de la Laredo notifico persona oriente al Señor  
Edoña Díaz de la presente resolución.  
Rosario  
NOTIFICADO NOTIFICADOR